



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARÍA MUNICIPAL

Quillota, 12 de Noviembre de 2014.-
La Alcaldía decretó hoy lo que sigue,

D.A. NUM: 7033 /VISTOS:

1. Memorándum N° 321 de 11 de Noviembre de 2014 de Encargado de Rentas y Patentes a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 12.11.2014, en que solicita devolución de dinero y descarga de órdenes de ingreso asociadas a la propiedad Rol 196-6. La descarga de órdenes de ingreso son las correspondientes al año 2014, debido al registro erróneo del avalúo fiscal de la propiedad, ya que esta debería encontrarse exenta del pago de estos derechos. Por lo tanto al contribuyente Sr. Jorge Alejandro Martínez Muñoz, RUT [REDACTED] le correspondería la devolución de \$7.614.- (Siete mil seiscientos catorce pesos), por pago de Derechos de Aseo cuotas 1 y 2 del año 2014, órdenes de ingreso N° 34.181 y N° 34.182;
2. Resolución Alcaldía estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Fotocopia de Cédula de Identidad de Jorge Alejandro Martínez Muñoz;
4. Comprobante de Pago N° 034181 por \$3.811.-;
5. Comprobante de Pago N° 034182 por \$3.803.-;
6. Certificado de Avalúo Fiscal;
7. Listado de Cuotas de Aseo;
8. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: PROCÉDASE a la descarga de órdenes de ingreso asociadas a la propiedad Rol 196-6, correspondientes al año 2014.

SEGUNDO: PROCÉDASE a devolver \$7.614.- (Siete mil seiscientos catorce pesos), a JORGE ALEJANDRO MARTÍNEZ MUÑOZ, RUT 2.896.351-3.

TERCERO: ADOPTÉ la Dirección de Administración y Finanzas y la Unidad de Rentas y Patentes, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese y dese cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



DISTRIBUCIÓN:

1. Control 2. Rentas y Patentes 3. Interesado 4. Finanzas 5. Presupuesto 6. Secretaría Municipal

LMG/DMB/jlm.-